

- dos; y si no lo fueron, con otro tanto de las mismas especies. Art. .... **2327**
- Bienes dotales.** El valor de los muebles no fungibles que se hubieren consumido por el uso ó por caso fortuito, no debe restituirse. Artículo. .... **2328**
- El crédito dotal ó la parte de él que no se restituya en los mismos bienes en que fué constituida la dote, deberá restituirse y pagarse siempre en dinero: salvo convenio en contrario. Art. .... **2329**
- El precio de los muebles que no existan, podrá pagarse con otros muebles de la misma clase. Art. .... **2330**
- Si la dote consiste en usufructo, censos ó rentas, la restitucion se hará devolviendo los respectivos títulos. Art. .... **2332**
- En esta especie de bienes no tendrá lugar la moratoria concedida en la última parte del artículo 2312. (V. DOTE en dicho artículo.) Art. .... **2333**
- Si la dote consiste en créditos activos, responderá el marido de las cantidades recibidas. Art. .... **2334**
- Si hubieren prescrito algunos créditos ó se hubieren perdido en todo ó en parte por culpa ó negligencia del marido, responderá este del importe relativo. Art. **2335**
- Si el deudor hubiere sido el padre ó la madre de la mujer, y el marido no los hubiere demandado judicialmente, no podrá por esta sola causa exigírsele el importe del crédito. Art. .... **2336**
- Los créditos no cobrados sin culpa del marido, se restituirán entregándose el título respectivo. Art. .... **2337**
- Los gastos y cargas ordinarias de ellos se compensan con los rendimientos de los mismos bienes. Art. .... **2348**
- Las reglas prescritas acerca de la restitucion de los bienes dotales, son aplicables á la restitucion de los demás bienes propios de la mujer. Art. .... **2349**
- Solo pueden ser vendidos en los casos y forma que la ley establece. V. COMPRAVENTA en el art. .... **2957**
- Ni el marido ni la mujer pueden transigir sobre los bienes y derechos dotales, sino en los casos y con las formalidades y requisitos con que pueden enajenarlos ú obligarlos. Art. .... **3257**
- Cuando los hubiere confundidos con la

- herencia, el inventario será solemne. V. INVENTARIO en el art. .... **3978**
- Bienes empeñados ó hipotecados.** Solo pueden ser vendidos en los casos y forma que la ley establece. V. COMPRAVENTA en el art. .... **2957**
- Bienes futuros.** La donacion no puede comprenderlos. V. DONACION en el art. **2714**
- Bienes hereditarios.** Para fijar la legítima, á su valor líquido se agregarán las donaciones entre vivos con arreglo á lo dispuesto en el cap. 3º, tít. 15, libro 3º (arts. 2752 á 2784 (1)). V. LEGÍTIMA en el artículo .... **3488**
- Su posesion se trasmite por ministerio de la ley á los ejecutores universales desde el momento de la muerte del autor de la herencia, salvo lo dispuesto en el art 2201. (V. SOCIEDAD LEGAL en el artículo citado.) Art. .... **3703**
- Bienes hipotecados.** Quedan sujetos al gravámen impuesto, aunque pasen á manos de un tercer poseedor. Art. .... **1941**
- Bienes indivisibles.** Los que lo fueren ó que desmerezcan mucho por la division, podrán adjudicarse á uno de los herederos con la condicion de abonar á los otros el exceso en dinero. V. DIVISION DE HERENCIA en el art. .... **4073**
- Si no pudiere realizarse lo dispuesto en el artículo anterior, y los herederos no se conviniere en usufructuar los bienes en comun ó en otra manera de pago, se procederá á su venta prefiriéndose al heredero que haga mejor postura. Art. .... **4074**
- La venta se hará en pública subasta y admitiendo licitadores extraños, siempre que haya menores ó que alguno de los herederos lo pida. Art. .... **4075**
- La diferencia que hubiere en el precio, aumentará ó disminuirá la masa hereditaria. En estos casos la particion deberá modificarse. Art. .... **4076**
- Si verificadas tres almonedas no hubiere postor para los que no admitan cómoda division, se sortearán, y al que designe la suerte, se adjudicarán por la mitad de su valor. Art. .... **4078**
- Lo que en el caso del artículo anterior exceda de la cuota del heredero adjudicatario, será reconocido por este, salvo convenio en otro sentido, durante seis años al

1 V. la nota de la palabra legítima en el art. 3488.

- seis por ciento con hipoteca de la cosa adjudicada, á favor de la persona á quien corresponda, segun la particion. Art. .... **4079**
- Bienes indivisibles.** Si la cosa adjudicada no cubriere la cuota del heredero adjudicatario, y no pudiere completarse esta con otros bienes, la diferencia se reconocerá sobre otro inmueble en los términos establecidos en el artículo anterior. Artículo. .... **4080**
- Bienes inmuebles.** Respecto de los sitios en el distrito federal y en la California, regirán las leyes mexicanas, aunque sean poseidos por extranjeros. Art. .... **14**
- En cuanto al interes que consista en ellos, el extranjero que otorga en el extranjero contrato ó testamento que haya de ejecutarse en el Distrito ó en la California debe sujetar la solemnidad interna del acto ó las leyes mexicanas. V. CONTRATOS y TESTAMENTOS en el art. .... **18**
- Los del hijo en que se concede al padre el usufructo y la administracion, ó esta sola, no pueden enajenarse ni gravarse por el padre sino por causa de necesidad ó utilidad y previa la autorizacion del juez competente. V. PADRE en el art. .... **409**
- Ni estos, ni los derechos, ni los muebles preciosos del marido podrán ser gravados ni enajenados por la mujer que ejerce la tutela del marido incapacitado, sino con autorizacion judicial y audiencia del curador. V. TUTELA DEL INCAPACITADO en el artículo. .... **505**
- Los del menor, los derechos anexos á ellos y los muebles preciosos, no pueden ser gravados ni hipotecados por el tutor, sino por causa de absoluta necesidad ó evidente utilidad del menor, debidamente justificadas y previas la conformidad del curador y la autorizacion judicial. Art. .... **613**
- Cuando su enajenacion, la de los derechos anexos á ellos ó la de los muebles preciosos del menor, se haya permitido para cubrir con su producto algun objeto determinado, el juez señalará al tutor un plazo dentro del cual deberá acreditar que el producto de la enajenacion se ha invertido en su objeto. Art. .... **614**
- La venta de los del menor es nula si no se hace en subasta pública y judicial. En la enajenacion de alhajas y muebles preciosos el juez decidirá si conviene ó no la

- almoneda, pudiendo dispensarla, acreditada la utilidad del menor. Art. .... **615**
- Bienes inmuebles.** Para su enajenacion, gravámen ó hipoteca, necesita el emancipado mayor de 18 años y menor de 21 la autorizacion del que le emancipó, y en su defecto la del juez. V. EMANCIPADO en el art. .... **692**
- Lo son:
- 1º Las tierras y los edificios y demás construcciones que no puedan trasportarse:
  - 2º Las plantas y árboles mientras estuvieren unidos á la tierra; y los frutos pendientes en los mismos árboles y plantas, mientras no sean separados de ellos por cosechas ó cortes regulares:
  - 3º Todo lo que esté unido á un edificio de una manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro irreparable del mismo edificio ó del objeto á él adherido:
  - 4º Las estatuas colocadas en nichos construidos en el edificio exclusivamente para ellas:
  - 5º Cualquier objeto artístico incrustado en el edificio:
  - 6º Los estanques de peces, los palomares, las colmenas y los demás viveros de animales:
  - 7º Las máquinas, vasos, instrumentos ó utensilios destinados por el propietario de una finca para el uso propio de la industria que en aquella se ejerciere, y las cañerías de cualquiera especie que sirven ya para conducir el agua á la finca, ya para extraerla de ella:
  - 8º Las servidumbres y demás derechos reales sobre inmuebles. Art. .... **782**
- Su division si no se hace en escritura pública es nula. Art. .... **832**
- Todos se prescriben con buena fé en 20 años y con mala fé en 30, salvo lo dispuesto en el art. 1176. (V. PRESCRIPCION en dicho art.) Art. .... **1194**
- La resolucion del contrato en cuya virtud se adquirieron fundada en la falta de pago, del adquirente, no surtirá efecto contra tercero de buena fé, si no se ha estipulado expresamente en el contrato, y este ha sido inscrito en al registro público. V. CONTRATO en el art. .... **1467**
- Debe tenerlos libres, no embargados ni hipotecados, que basten para la seguridad de la obligacion y que estén situados en el

- lugar en que debe hacerse el pago, la persona que se proponga como fiador. V. ACREEDOR en el art. .... 1831
- Bienes inmuebles.** No será necesaria esta circunstancia si la deuda no llega á \$300. V. FIADOR en el art. .... 1833
- Solo sobre ellos ó sobre los derechos reales, que en ellos estén constituidos, puede recaer la hipoteca. V. HIPOTECA en el art. .... 1942
- Estos y los derechos reales que se entreguen como dote estimada, se inscribirán á nombre del marido en el registro de la propiedad en la misma forma que cualquiera otra adquisicion de dominio: pero expresándose en la inscripcion la cuantía de la dote de que dichos bienes hagan parte; la cantidad en que hayan sido estimados y la hipoteca dotal que sobre ellos quede constituida. Art. .... 2027
- Sus deterioros—en la sociedad conyugal—no son abonables en ningun caso al dueño: excepto los que provengan de culpa del marido. V. SOCIEDAD LEGAL en el art. .... 2199
- La mujer no puede enajenarlos, ni los derechos reales sin consentimiento expreso de su marido ó del juez, si la oposicion es infundada. V. SEPARACION DE BIENES en el art. .... 2210
- Es nulo cualquier pacto que contraveniga al artículo anterior. Art. .... 2211
- Los pertenecientes al fondo social no pueden ser obligados ni enajenados de modo alguno por el marido sin consentimiento de la mujer. Art. .... 2158
- Pueden ser materia del contrato de seguros. V. SEGUROS en el art. .... 2877
- Aunque en su venta se hubiere estipulado: que por falta de pago del precio en el tiempo convenido, tendrá lugar la resolucion del contrato de pleno derecho, el comprador puede pagar aun despues de espirar el término ínterin no haya sido constituido en mora á virtud de un requerimiento; pero si este se ha hecho, el juez no puede concederle nuevo término. V. COMPRADOR en el art. .... 3033
- La venta de un inmueble cuyo valor no exceda de quinientos pesos, se hará en instrumento privado, que firmarán el vendedor y el comprador ante dos testigos conocidos. Art. .... 3057

- Bienes inmuebles.** Si alguno de los contratantes no supiere escribir, lo hará en su nombre y á su ruego otra persona con capacidad legal; no pudiendo firmar con ese carácter ninguno de los testigos. Art. 3058
- De dicho instrumento se formarán dos originales, uno para el vendedor y otro para el comprador, extendiéndose en el papel del sello que corresponda. Art. .... 3059
- Si el valor del inmueble excede de quinientos pesos, la venta se reducirá á escritura pública. Art. .... 3060
- Su venta no producirá efectos con relacion á tercero, sino despues de registrada en los términos prescritos en este Código. Art. .... 3061
- Solo estos siendo enajenables se pueden dar en enfiteusis, salvas las siguientes disposiciones. V. CENSO ENFITÉUTICO en el art. .... 3257
- Los predios de menores y demás incapitados no pueden ser dados en enfiteusis, sino con autorizacion judicial, solicitada por el tutor de acuerdo con el curador, y con audiencia del ministerio público. Art. 3258
- Deben registrarse todos los contratos y actos entre vivos que transmitan ó modifiquen la propiedad, la posesion ó el goce de bienes inmuebles, ó de derechos reales impuestos sobre ellos. Art. .... 3333
- Cuando los bienes ó derechos no excedan de quinientos pesos, no será necesario el registro. Art. .... 3334
- Si los hubiere en diversos lugares, la sucesion se abrirá donde se halle la mayor parte de ellos, calculada por el pago de mayor suma de contribuciones directas. V. SUCESION en el art. .... 3930
- A falta de domicilio fijo y de bienes raíces, la sucesion se abrirá en el lugar donde su autor hubiere fallecido. Art. ... 3931
- Bienes litigiosos.** No se pueden hipotecar. V. HIPOTECA en el art. .... 1951
- Bienes muebles.** En cuanto al interes que consista en ellos, el extranjero que otorga en el extranjero contrato ó testamento que haya de ejecutarse en el Distrito ó en la California, es libre para elegir la ley á que haya de sujetarse el acto. V. CONTRATOS Y TESTAMENTOS en el art. .... 18
- Los que tenga el incapaz en su poder al deferirse la tutela si se encuentra fuera de su domicilio deben hacerse inventariar y

- depositar por el juez de 1ª instancia y en su falta por el juez menor del lugar en que se hallare. V. TUTELA en el art. ... 442
- Bienes muebles.** Hará inventariar y depositar los que el incapaz tuviere en su poder, el juez de 1ª instancia y en su falta el juez menor, cuando al quedar vacante la tutela el incapaz se encuentre fuera de su domicilio. V. TUTELA en el art. .... 443
- Se consideran con este carácter las cosas de que hablan las fracciones 3ª, 4ª y 5ª del art. 782 (V. BIENES MUEBLES en dicho artículo), siempre que el mismo dueño las separe del edificio. V. COSAS en el artículo. .... 783
- Lo son ó por su naturaleza ó por determinacion de la ley. Art. .... 784
- Lo son por su naturaleza los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar á otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior. Art. .... 785
- Lo son por determinacion de la ley las obligaciones y los derechos ó acciones que tienen por objeto cantidades exigibles, ó cosas muebles. Art. .... 786
- Se reputan por determinacion de la ley las acciones que cada socio tiene en las compañías de comercio ó de industria, aun cuando á estas pertenezcan algunos bienes inmuebles. Art. .... 787
- Lo son por determinacion de la ley las rentas perpetuas y las vitalicias, sea que graviten sobre el tesoro público, ó sobre propiedades privadas, ó que estén garantidas por simple obligacion personal. Artículo. .... 788
- Lo son las embarcaciones de todo género. Art. .... 789
- Lo son los materiales procedentes de la demolicion de un edificio y los que se hubieren acopiado para construir alguno nuevo, mientras no se hayan empleado en la fabricacion. V. MATERIALES en el artículo. .... 790
- Lo son en general todos los no comprendidos en el art. 782 (V. BIENES INMUEBLES en dicho artículo). Art. .... 791
- Cuando se use de estas palabras en la ley, acto ó contrato, se comprenderán bajo esa denominacion los enumerados en los artículos 785 al 791. V. LEY en el art. 792
- (De una casa).— Cuando se use de estas palabras no se comprenderán en ellas sino el ajuar y utensilios que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia, segun las circunstancias de las personas. Art. .... 793
- Bienes muebles.** Lo dicho respecto de estos en el art. 792 y 793 queda sujeto á las modificaciones que hagan el testador ó las partes contratantes, siempre que conste su voluntad clara y manifestamente. Artículo. .... 794
- Se prescriben en tres años, si la posesion es continua, pacífica y acompañada de justo título y buena fé; ó en diez años independientemente de la buena fé y justo título. Art. .... 1196
- Entre los de esta especie se considera la propiedad literaria, artística y dramática, salvas las modificaciones que por su índole especial establece la ley respecto de ella. V. PROPIEDAD en el artículo. .... 1380
- Contra el tercero que los adquirió de buena fé, nunca tendrá lugar la resolucion del contrato fundada en la falta de pago de su causante. V. RESOLUCION en el artículo. .... 1468
- Todos los que pueden ser enajenados, pueden darse en prenda. V. PRENDA en el art. .... 1893
- El marido puede enajenarlos y gravarlos á título oneroso sin el consentimiento de la mujer. V. SOCIEDAD LEGAL en el art. .... 2157
- Pueden ser materia del contrato de seguros. V. SEGUROS en el art. .... 2877
- Respecto de bienes muebles la resolucion de la venta tendrá lugar de pleno derecho cuando el comprador, antes de vencerse el término fijado para la entrega de la cosa, no se ha presentado á recibirla, ó habiéndose presentado, no haya ofrecido al mismo tiempo el precio; á no ser que para el pago de este se hubiere pactado mayor dilacion. Art. .... 3034
- Pueden ser materia del contrato de alquiler todas las cosas muebles, no fungibles, que están en el comercio. Art. 3174
- Bienes nacionales.** La forma del arrendamiento de los bienes nacionales y de cualquier establecimiento público, se regirá por las ordenanzas administrativas. Artículo. .... 3081

**Bienes propios.** Son los que conforme á las leyes están exclusivamente destinados á cubrir los gastos públicos de las ciudades ó de los pueblos. Art..... 804

— Ninguno puede usar de ellos sin concesion de la autoridad. La infraccion de este artículo será considerada conforme al Código penal y reglamentos de policía en su caso. V. PROPIOS en el art..... 805

**Bienes públicos.** Los que estorben su uso, quedan sujetos á las penas establecidas, á pagar los daños y perjuicios causados y á la pérdida de las obras que hubieren ejecutado. V. USO COMUN en el art..... 803

**Bienes raíces.** V. BIENES INMUEBLES.

**Bienes usufructuados.** El usufructuario tiene derecho de percibir todos sus frutos naturales, industriales y civiles. V. USUFRUCTUARIO en el art..... 974

**Bienes y cuentas.** El tutor que entre al cargo sucediendo á otro está obligado á exigir su entrega al que le ha precedido en los términos que disponen los artículos 638 (V. CUENTAS en dichos artículos) y siguientes. Si no lo exige es responsable de todos los daños y perjuicios que se sigan al menor. Art..... 648

— La entrega de los de la tutela se efectuará á expensas del menor. Si para realizarlas no hubiere fondos disponibles del menor, el juez podrá autorizar al tutor para que se proporcione los necesarios para la primera y el tutor adelantará los relativos á la segunda. Art..... 654

— Cuando en su entrega intervenga dolo ó culpa de parte del tutor, serán de su cuenta todos los gastos. V. DOLO ó CULPA en el art..... 655

— Desde el día en que el menor los recibe, comienzan á correr los cuatro años para la prescripcion de las acciones contra el tutor, sus fiadores y garantes. V. ACCIONES en el art..... 665

**Buena fé.** Si la ha habido en el matrimonio, este produce sus efectos, mientras dura, aunque despues se declare nulo. V. MATRIMONIO en el art..... 302

— Si la ha habido de parte de uno solo de los cónyuges (aunque el matrimonio sea declarado nulo) el matrimonio produce efectos civiles únicamente respecto de él y de los hijos. Art..... 303

— Se presume por parte de los cónyuges

que contraen matrimonio declarado despues nulo: para destruir esta presuncion se requiere prueba plena. Art..... 304

**Buena fé.** Si la ha habido por parte de ambos cónyuges en el matrimonio declarado nulo, los hijos varones mayores de 3 años quedarán al cuidado del padre, y las hijas al de la madre. V. HIJOS ó HIJAS en el artículo..... 306

— Si solo uno de los cónyuges ha procedido de buena fé, luego que la sentencia sobre nulidad del matrimonio cause ejecutoria, quedarán todos los hijos bajo su cuidado. Art..... 307

— La tiene el poseedor que posee ó cree fundadamente poseer en virtud de título bastante para trasferir el dominio. V. POSEEDOR en el art..... 927

— La tiene tambien el poseedor que ignora los vicios del título con que posee. V. POSEEDOR en el art..... 928

— Se presume en el poseedor. V. POSEEDOR en el art..... 930

— El poseedor que la tiene hace suyos los frutos percibidos. V. POSEEDOR en el artículo..... 931

— Se interrumpe por los mismos medios que la prescripcion, conforme á lo que se previene en el art. 1232 (V. PRESCRIPCION en dicho artículo). Art..... 932

— Por la suspension de ella, el poseedor no pierde el derecho de percibir los frutos; pero queda obligado á devolver los percibidos, desde la suspension, ó su precio, si por sentencia irrevocable se declara que poseyó de mala fé. V. POSEEDOR en el art..... 933

— Siempre se presume para la prescripcion de las cosas muebles. V. PRESCRIPCION en el art..... 1197

— Si la tuvo el que enajenó estará obligado á entregar al que sufrió la eviccion:

1º El precio íntegro que recibió por la cosa:

2º Los gastos causados en el contrato si fueron satisfechos por el adquirente:

3º Los causados en el pleito de eviccion y en el de saneamiento:

4º El valor de las mejoras útiles y necesarias, siempre que en la sentencia no se determine que el vencedor satisfaga su importe. Art..... 1612

— El que teniéndola recibe una cantidad

indebida está obligado á restituir otro tanto; mas no los intereses. Art..... 1660

**Buena fé.** Si el tercero á quien se enajenó la cosa por el que la recibió en pago indebido de mala fé, la recibió de buena fé, solamente podrá reivindicarse si la enajenacion se hizo á título gratuito, ó si el que enajenó estuviere insolvente. El dueño podrá reclamar en el primer caso los daños y perjuicios al que enajenó la cosa conservando á salvo este derecho, en el segundo caso, para cuando el insolvente mejore de fortuna. Art..... 1668

— Aunque la haya por parte de ambos contrayentes si el acto ó contrato por cuya virtud resulta la insolvencia del deudor fuere gratuito, podrá rescindirse por el acreedor en cuyo perjuicio se celebró. V. ACTOS y CONTRATOS en el art..... 1803

**Buenas costumbres.** Las leyes en que se interesan no pueden alterarse por convenio celebrado entre particulares. V. LEYES en el art..... 16

— Lo que no es contrario á ellas ó á la ley es lícito. V. OBJETO LÍCITO en el artículo..... 1396

**Buque nacional.** Si á su bordo se verificare un nacimiento, los interesados harán extender un certificado del acto, en que consten las circunstancias respectivas y solicitarán que lo autorice el capitán ó patron y dos testigos. V. NACIMIENTO en el art..... 91

— El capitán ó patron de él formará y autorizará el acta de fallecimiento en caso de muerte natural en el mar á bordo del buque. V. FALLECIMIENTO en el art. 143